

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO CALLE 28 de JULIO 039 TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N°. 084-2020-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 24 de febrero del 2020.

VISTO: El Memorándum Nº 062-2020-GRA-DIRESA-UERSAF-DE., de fecha 24 de febrero del 2020, que contiene Informe Nº 034-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF, Resolución de Gerencia General Nº 385-2019-GRA/GR-GG de fecha 18 de diciembre del 2019, sobre Liquidación Físico Financiero del IOAAR 2472954, respecto a la "Adquisición de Procesadores de Unidad de procesamiento Central CPU, Paneles o Monitores de Pantalla de Cristal Líquido LCD, Impresoras Láser y Servidor; en el (la) Sede Administrativa Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco en la Localidad de Ayna, Distrito de Ayna, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 385-2019-GRA/GR-GG de fecha 18 de diciembre del 2019, donde se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel funcional Programático en el Presupuesto Institucional del 'pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe Nº 034-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF, donde se realiza la información física financiera del Proyecto IOARR 2019; Memorándum Nº 609-2019-GRA/DIRESA/UERSSAF/DIR.AD., de fecha 31 de diciembre del 2019 y Memorándum Nº 616-2019-GRA/DIRESA/UERSSAF/DIR.AD., de fecha 31 de diciembre del 2019, sobre autorización de pago donde se adjunta orden de compra con Nº 527 y 533 con SIAF Nº 2499 y 2462, respectivamente, sobre Liquidación Físico Financiero del IOAAR 2472954, respecto a la "ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU, PANELES O MONITORES DE PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD, IMPRESORAS LÁSER Y SERVIDOR; EN EL (LA) SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", de acuerdo al Decreto Supremo Nº 106-2019-EF - IOARR;





Que, de conformidad a los alcances de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Resolución ejecutiva Regional Nº 250-GRA/PRES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

De, conformidad con establecido en el T.U.O. de la Ley Nº 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General; y demás Normas conexas y en uso de las fácultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Física y Financiero del Proyecto del IOARR 2472954 "ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU, PANELES O MONITORES DE PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD, IMPRESORAS LÁSER Y SERVIDOR; EN EL (LA) SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ejecutados por la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, según el cuadro de Ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | CODIGO UNIFICADO | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO TRASFERIDO | MONTO EJECUTADO | MONTO EJECUTADO TOTAL | SALDO |
|-------|---------------------|--|---------------------|--------------------|-----------------------------|-----------|
| 1 | 2472954 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS — IMPRESORAS LÁSER | 272,920.00 | 77,986.11 | 174,558.11 | 98,361.89 |
| | | ADQUISICIÓN DE MONITOR LED 27 PULGADAS | | 33,572.00 | | |
| | | ADQUISICIÓN DE SERVIDOR-HP | | 63,000.00 | | |
| TOTAL | | | 272,920.00 | 174,558.11 | 174,558.11 | 98,361.89 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIRECTOR EJECUTIVO

ARPRIADE BEETIRE HIS Interesado